



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Coordinación de la Investigación Científica



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN
COOPERACIÓN ACADÉMICA

CIRCULAR: COIC/CSGC/001/19

ASUNTO: Registro de firmas de cuentas bancarias para proyectos CONACYT.

**A LOS DIRECTORES DE INSTITUTOS, CENTROS,
DEL SUBSISTEMA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
FACULTADES, ESCUELAS Y JEFES DE OFICINA O
UNIDAD JURIDICA AFINES A LA COORDINACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
P R E S E N T E.**

En atención al comunicado emitido por la Dirección General de Finanzas, en el que señala que deberá incluirse un tercer o más firmantes en los registro de firmas de cuentas bancarias para proyectos CONACYT, informo a ustedes, lo siguiente:

Derivado de los compromisos adquiridos por esta Casa de Estudios al momento de formalizar la entrega de los apoyos que otorga el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), mediante la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente, específicamente en las cláusulas relativas a CUENTA BANCARIA y RESPONSABLES y/o ÁREAS DE COORDINACIÓN, se establece el compromiso de:

Respecto al ejercicio de los recursos, en términos generales se señala:

El "SUJETO DE APOYO" deberá disponer de una cuenta bancaria no productiva, a través de la cual se le canalizarán los recursos del apoyo. *La cuenta deberá estar a nombre del "SUJETO DE APOYO", y será operada de manera mancomunada por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo a que se refiere la Cláusula anterior. Dicha cuenta se utilizará únicamente para administrar los recursos canalizados al "PROYECTO", por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el "FONDO" mediante la notificación a través del Secretario Técnico, previo a la entrega de los recursos. Los recursos deberán permanecer en la cuenta específica, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.*

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el "PROYECTO" notificando por escrito de ello al "FONDO" a través del Secretario Técnico a fin de que se acredite la misma.

Para los casos en los que se requiera la compra de divisas para el desarrollo del "PROYECTO", y la cuenta específica para recibir los recursos otorgados por medio del presente Convenio no permita la operación con dichas divisas, se podrá hacer uso de otras cuentas bancarias para este fin específico, siempre y cuando dichas cuentas bancarias estén a nombre del "SUJETO DE APOYO".

Los recursos que se otorguen para la realización del "PROYECTO" no formarán parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO", ni de su presupuesto.

Los recursos financieros líquidos asignados para la realización del "PROYECTO" son recursos otorgados en administración, por lo que no formarán parte del patrimonio ni del presupuesto del "SUJETO DE APOYO". La propiedad de los bienes adquiridos con los recursos asignados para el desarrollo del "PROYECTO" se regula en la Cláusula Novena del presente Convenio.

El Responsable Administrativo del "PROYECTO" tiene la obligación de cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del uso de los recursos transferidos conforme a lo establecido en el presente

UNAM
La Universidad de la Nación

Convenio y las Reglas de Operación del "FONDO". Por lo tanto, el Responsable Administrativo deberá de estar en permanente contacto con el Secretario Técnico para aclarar oportunamente cualquier asunto relacionado con el apoyo económico otorgado para la realización del "PROYECTO".

En caso de que el "PROYECTO" considere aportaciones líquidas (concurrentes y/o complementarias), se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el Anexo Uno.

Con relación a las ausencias de los responsables técnico y administrativo se menciona:

El Secretario Administrativo realizará el seguimiento financiero y administrativo del uso de los recursos del "FONDO" por el "SUJETO DE APOYO" en el "PROYECTO" aprobado.

El Secretario Técnico coordinará el seguimiento técnico del "PROYECTO" apoyado con los recursos del "FONDO" así como la evaluación de resultados del mismo.

El "SUJETO DE APOYO" designa a _____, como Responsable Técnico del "PROYECTO", quien será el enlace con el Secretario Técnico del "FONDO" para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del "PROYECTO", presentar el informe de cierre, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

En caso de ausencia temporal mayor a 90 (noventa) días naturales o definitiva del Responsable Técnico, el "SUJETO DE APOYO" deberá designar al sustituto, que cuente con un currículum equivalente o mayor, solicitando autorización al Secretario Técnico del "FONDO", en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales posteriores a que éste se ausente.

El "SUJETO DE APOYO" designa a _____, como Responsable Administrativo del "PROYECTO", quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace con el Secretario Administrativo y tendrá como obligación directa el manejo de los recursos del apoyo económico canalizado al "SUJETO DE APOYO", así como los asuntos contables y administrativos del "PROYECTO".

En caso de ausencia temporal mayor a 90 (noventa) días naturales o definitiva del Responsable Administrativo, el "SUJETO DE APOYO" deberá designar al sustituto, notificando de ello al Secretario Administrativo del "FONDO", en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales posteriores a que éste se ausente.

Por lo anterior, no resulta procedente integrar a otros funcionarios en el registro de firmas de cuentas bancarias para proyectos CONACYT, ya que esto pondría en riesgo el cumplimiento de los compromisos adquiridos para el ejercicio de los recursos otorgados, toda vez que las Reglas de Operación de los diversos Fondos que integran el CONACYT, **no reconocen el gasto instrumentado por personas distintas a las señaladas en el Convenio de Asignación de Recursos.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 02 abril de 2019
EL COORDINADOR


DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN